



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-20131758-GDEBA-DPTAYCDGMSALGP - SALVATORI JUAN MANUEL - RECTIFICAR

VISTO el EX-2020-20131758-GDEBA-DPTAYCDGMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la RESO-2021-3785-GDEBA-MSALGP, referente a Juan Manuel SALVATORI, agente de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo citado precedentemente, se reconocieron bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que expidió la pertinente certificación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 52 de la Ley N° 10.471, reglamentado por Decreto N° 2557/01, los servicios prestados como Residentes y Jefe de Residentes, entre otros, al agente en cuestión;

Que a orden 74 la Dirección de Formación y Educación permanente expresa que corresponde rectificar el acto administrativo citado en el exordio de la presente, atento haber incurrido en un error referido al número del D.N.I. del agente en cuestión;

Que a orden 45 han prestado oportunamente su conformidad al reconocimiento de servicios propiciado en autos, la Directora de Formación y Educación Permanente, el Director Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" y la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que por un error involuntario, se consigno erróneamente los datos de identidad del agente, motivo por el cual corresponde proceder a la rectificación pertinente, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 115 del Decreto Ley 7647/70, que preceptúa: "*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos*";

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO 543/20**

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar la RESO-2021-3785-GDEBA-MSALGP, por la cual se reconocieron los servicios prestados como Residente y Jefe de Residentes, de acuerdo a lo establecido por el artículo 52 de la Ley N° 10.471, reglamentado por Decreto N° 2557/01, entre otros, a Juan Manuel SALVATORI (D.N.I. 17.238.729), dejando establecido que deberán considerarse correctos los datos de identidad citados precedentemente, y no los que se consignarán en el acto administrativo citado.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.